

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 153 / 2009

FECHA: 28 DE MAYO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: COMERCIO

ubicado en AV. REPÚBLICA

Nº 439

población

Sector RAHUE BAJO (ZONA)

propiedad de FLAVIO MIRANDA BARRÍA

R.U.T. Nº 5.340.254-2

Rol 795-2

PERMISO OTORGADO Nº 2195

FECHA 1959

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	232,9 M²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	232,9 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Certificado N°374 DEL 28/04/2008 Certificado N°374 DEL 28/04/2008 Declaración N°7987 DEL 25/04/2008 Declaración N°7988 DEL 25/04/2009 Declaración N°7985 DEL 25/04/2009 ESSAL ESSAL SEC SEC

Pavimentos

Certificado N°161 DEL 28/04/2009

SEC SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/V9H/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• La presente recepción parcial corresponde al 1er. Piso destinado a comercio aprobada a través del Permiso N°2195 año 1956, ubicado en calle República N°447 de propiedad de Don Flavio Miranda.

SUPERFICIE TOTAL : 232,9 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Cés

: César Jaramillo

PFM/ESP/VSH/rsev